

(R. C. de la C. 811)

159 ASAMBLEA LEGISLATIVA 31- SESION ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 99  
Aprobada en 26 de agosto de 2010

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y siete mil seis cientos (37,600.00) dólares, originalmente asignados al Municipio Autónomo de Carolina mediante la Resolución Conjunta Núm. 77 del 22 de junio de 2007, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y siete mil seiscientos (37,600.00) dólares, originalmente asignados al Municipio Autónomo de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 77 del 22 de junio de 2007, según enmendada; para transferir, según se detalla a continuación:

- a. Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA) Inc.". Sr. Norberto Rodríguez Cruz, Presidente, Urbanización Villa Carolina, Bloque 66-47, Calle 54, Carolina, Puerto Rico 00985. Número de Registro en el Departamento de Estado 4,770-SF; para ser utilizado en obras y mejoras en las facilidades recreativas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios con esta designación de fondos tendrán que rendir un informe a la Administración de Servicios Generales, en torno al uso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 2 de agosto de 2010.....

*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**Firma:**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
Secretario Auxiliar de Servicios